Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Gobierno Municipal de Asunción.

Dirección de Adquisiciones
Departamento de Contratos.

DC/IG

Asunción, 20 de mayo de 2019.-
Nota DA/DC N° 778. -

Señores
WINNER S.R.L.
Dirección: Parapiti N° 1631 Esq. 4ta. Y 5ta. Proyectadas.
Teléfono: (021) 370 – 468
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N ° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 816/2.019 de fecha 17/05/2.019, para el llamado denominado **CD N° 04/19 – "ADQUISICIÓN DE HOJAS IMPRESAS Y PLÁSTICOS PARA INSUMOS PARA HABILITACIÓN DE RODADOS", ID N° 355.423,** se resuelve cuanto sigue:

Adjudicar a la firma WINNER S.R.L., por un monto total de Gs. 51.650.000 (Guaraníes Cincuenta Y Un Millones Seiscientos Cincuenta Mil), I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, le solicitamos la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme indica el punto 30 del Anexo B – *El proveedor deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato a través de alguna de las siguientes formas:*

a) *La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Si, mantener el formulario N° 5, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.*

Le recordamos que, conforme al Art. 39 de la Ley N° 2051/42003 de Contrataciones Públicas, *la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato deberá hacerse a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista. (Sic)*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

REBECA CONTRERAS 2.355.965 21/05/19

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones